

Decreto Ex. N° _____

1704

Puente Alto,

05 NOV 2015

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades **especialmente en su artículo 8°;**

Considerando:

- 1) Que con fecha 29 de Mayo de 2013, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la entidad ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EP podrá actuar en los programas referidos en el mismo convenio.
- 2) Que en virtud de las facultades contenidas en él y ante la necesidad de agilizar la firma del representante legal de la Municipalidad, de todos los documentos que emanen de la Asistencia Técnica entregada por la Entidad Patrocinante Municipal para los programas Protección del Patrimonio Familiar (DS 255) y Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49) en sus programas regulares y Segunda Oportunidad.

Decreto:

FACÚLTESE al señor Marcelo Francisco Muñoz Donoso, cedula nacional de identidad N° 11.391.144-1, funcionario municipal, grado 9°, contrata, para que firme los documentos que emanen de la Entidad Patrocinante Municipal (Ex EGIS) para los programas DS255 y DS49 incluyendo Segunda Oportunidad.

DELÉGASE para estos efectos, la representación de la Municipalidad de Puente Alto, en el referido funcionario.

REDÚZCASE a escritura pública el presente decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Angel Román Azar
Secretario Municipal



SEM / DICON / DAL / DIDECO / VIV